



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Granada, 14 de septiembre de 2022

En la localidad de Granada, la Comisión Electoral de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO, nombrada por la Asamblea General en fecha 6 septiembre 2022, para actuar en el proceso electoral de la FADI 2022, en uso de sus atribuciones, ha tomado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de septiembre de 2022 se ha recibido en el email de personal de la FADI, firmado por doña María José García Vidal, del cual se ha dado traslado, con la misma fecha a la Comisión Electoral, para su resolución. El mismo se ha admitido a efectos de dar curso a su tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Electoral. Los términos del escrito son los siguientes:

De: CD Tarsis Mushing Team Equipo de mushing [mailto:cdtarsismushingteam@gmail.com]
Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 11:53
Para: Ana L. Penalva Egea <ana.penalva@fadi.es>
Asunto: Re: CONVOCATORIA ELECCIONES FADI 2022

Buenos días Ana.

Una cosa del CD TARSIS MUSHING TEAM, aparezco como María José Rodríguez Vidal, mis apellidos correctos son María José García Vidal. Para que los modifiques cuando te sea posible.

Gracias.
 Un saludo.
 María José”.

RESOLUCIÓN

A la vista del escrito del escrito presentado, y analizada la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas vigente y los antecedentes y documentos relacionados, la Comisión Electoral, por UNANIMIDAD de sus miembros, RESUELVE:

1.- El artículo 8.1 del Reglamento Electoral establece lo siguiente:

“Artículo 8º. – Impugnaciones.

Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs oficial de la Federación y de la Consejería competente, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral la propia convocatoria, el censo electoral provisional, la distribución de las personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático al presente Reglamento. La Comisión Electoral habrá de resolver esas impugnaciones en el plazo de tres días”.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
 C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

En igual sentido pronuncia el art. 7 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

2.- Presentado en plazo y consultados los archivos de esta Federación Andaluza de Deportes de Invierno, se ha constatado lo manifestado por la solicitante, advirtiéndose el error caligráfico que existe, al ser la presidenta del CD TARSIS MUSHING TEAM doña María José García Vidal, y todo ello en base a la documentación que obra en los archivos de esta Federación.

En virtud de ello, comprobado tal extremo, y al constatarse lo manifestado **una vez se publiquen los censos definitivos, se subsanará el error caligráfico y se incluirá a doña María José García Vidal, como presidenta de la citada entidad deportiva, CD TARSIS MUSHING TEAM.**

Contra esta resolución y según el artículo 7 Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y los artículos 8.2 y 12.8 del Reglamento Electoral regulador del proceso electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte Andaluz en el plazo de tres días hábiles.



LA COMISIÓN ELECTORAL

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245